

APRUEBA VISTA FISCAL Y SOBREESE PROCESO  
INVESTIGATIVO ORDENADO POR DECRETO  
ALCALDICIO N°1476 v 2071 de 2017

HUEPIL, 10 De Noviembre de 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 3178 /'17/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Los artículos 127 al 143 de la Ley 18/883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- d) El Decreto Alcaldicio N°1476 del 17 de mayo de 2017 que ordena investigación sumaria ante denuncias relacionadas con el APR de Polcura.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1714 del 09 de junio de 2017 que otorga plazo adicional de cinco días para el proceso investigativo
- f) El decreto Alcaldicio N°2071 del 12 de julio de 2017 que ordena reapertura del sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N°1130 de 2013 y que se agregue dichos antecedentes al proceso ordenado por Decreto Alcaldicio N°1476 del 17 de mayo de 2017
- g) El Decreto Alcaldicio N°2922 del 11 de octubre de 2017 que concede aumento de plazo hasta completar sesenta días en el proceso investigativo ordenado por Decreto Alcaldicio N°2071 del 12 de julio de 2017 que ordena reapertura del sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N°1130 de 2013 y que se agregue dichos antecedentes al proceso ordenado por Decreto Alcaldicio N°1476 del 17 de mayo de 2017
- h) La resolución de fojas 1004 del expediente sumarial, que declara cerrado el proceso indagatorio
- i) La Vista Fiscal de fojas 1005 a fojas 1007 de la Investigadora doña Pilar Navarrete Esterio, por la cual sugiere el sobreseimiento de la investigación en consideración a los hechos que detalla en sus conclusiones
- j) El informe del Asesor Jurídico Sr. Guillermo Escárate Delgado, de fecha 06 de noviembre de 2017, por el cual estima procedente lo solicitado y propuesto por la Fiscal y que se sobresea la investigación sumaria.

DECRETO

1. **SOBREESE** la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°1476 del 17 de mayo de 2017 ante denuncias relacionadas con el APR de Polcura y decreto Alcaldicio N°2071 del 12 de julio de 2017 que ordena reapertura del sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N°1130 de 2013
2. Anótese, notifíquese, comuníquese y regístrese en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes  
JSVJ/GPL/gpl

